CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA LIBERTAD Y GACETA COMERCIAL S.A.

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA LIBERTAD, con RUC N°20165250908 con domicilio en AV. JESUS DE NAZARETH NRO. 247 LA LIBERTAD - TRUJILLO – TRUJILLO, a quien en adelante se le denominará EL COLEGIO, representado el su Decano Sr. Alfredo Rubén Saavedra Rodríguez, identificado con DNI 18099981; y de otro lado GACETA COMERCIAL S.A., con RUC N°20509801038, inscrita en la Partida electrónica N°11698645del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Av. Angamos Oeste N° 526 - Miraflores, Lima-Perú, debidamente representado por su gerente Sr. Boritz Iván Boluarte Gómez, identificado con el DNI N° 08743740, a quien en adelante se le denominará "GACETACOMERCIAL" en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

GACETA COMERCIAL S.A.es una persona jurídica de derecho privado, cuyo objeto social principal es dedicarse a la producción y difusión de información profesional en sus diversas expresiones y a través de distintos medios, tales como ediciones en soporte impreso o digital, por medio de Internet, servicios u otros mecanismos de divulgación, con el propósito de contribuir con la formación, capacitación y actualización de los contadores.

El COLEGIO, es una institución autónoma con personalidad de derecho público, que congrega a los profesionales colegiados de la contabilidad; encargada de velar por el bienestar, capacitación, actualización de sus agremiados, así como de promover nuevas formas de ejercer la profesión en un entorno de avances tecnológicos y de gestión del conocimiento.

SEGUNDA: DEL OBJETO

Por el presente convenio marco de cooperación interinstitucional las partes acuerdan unir esfuerzos con el propósito de beneficiar a los miembros hábiles de **EL COLEGIO**, para lo cual **GACETA COMERCIAL**, dentro del marco de su permanente compromiso con las instituciones y en especial con el gremio de los contadores, en lo referente a proveerles herramientas de información, se compromete a la ejecución de un conjunto de prestaciones que se detallan en la cláusula tercera del presente convenio. En reciprocidad, **EL COLEGIO** se compromete a ejecutar un conjunto de obligaciones a favor de **GACETA COMERCIAL**.

TERCERA: DEL DESARROLLO DEL OBJETO

Con el propósito de desarrollar el objeto del presente convenio, indicado en la cláusula anterior, **GACETA COMERCIAL** se compromete a:

a) Brindar a los miembros colegiados hábiles de EL COLEGIO el licenciamiento gratuito de uso del potente software "InfoContable", en su versión normativa, por el período de (03) tres meses; cuya base de datos contiene más de 1,800 normas tributarias y 350 normas contables, y a las que tendrán acceso desde cualquier dispositivo de escritorio y lugar a través de internet. Este software contribuirá a mejorar radicalmente la forma de trabajo de los profesionales contables; tiene, entre otras características un potente sistema de buscadores que permite ubicar rápidamente los textos completos de las normas, así como saber el estado de su vigencia al momento de la consulta, pues incluye el **servicio de actualización diaria** (las actualizaciones correspondientes a los días sábados, domingos y feriados se realizan el siguiente día útil).

Otra de las características del software es su módulo de "Legislación tributaria de uso frecuente" y "Normas contables de uso frecuente", destinado a facilitar el trabajo diario del contador, quien accederá instantáneamente a las normas que con más frecuencia consulta: Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, Ley del IGV y su Reglamento, Detracciones, NIIFs, NICs, entre otras muchas normas.

Para otorgar los permisos de licencia de uso **EL COLEGIO** informará a través de una circular interna sobre esta prestación gratuita a los miembros activos del gremio a efectos de que quienes lo requieran reciban las contraseñas de usuario respectivas, aceptando los términos y condiciones de acceso y uso del referido software que **GACETA COMERCIAL** otorgará a través de los formularios establecidos en su plataforma. Solo podrán acceder los agremiados que se hayan registrado dentro de los primeros 30 días de la fecha de inicio del servicio; al que tendrán acceso desde cualquier dispositivo de escritorio y lugar a través de internet.

- b) Brindar, de manera gratuita, nueve (09) licencias de uso durante el período de vigencia del presente convenio del software InfoContable, en su versión premium; dicha versión comprende tres infobases: (1) Base datos de legislación tributaria (1,800 dispositivos tributarios aprox.) y contable (350 normas contables aprox.); (2) Base de datos de jurisprudencias tributarias (3,000 jurisprudencias aprox.); y (3) Base de datos de pronunciamientos de la Sunat (1,000 oficios, cartas e informes), para lo cual GACETA COMERCIAL entregará las Claves de Acceso para el manejo del referido software tanto para los Usuarios como para las tres computadoras instaladas en la biblioteca de EL COLEGIO, a efectos de que sean usadas por los agremiados.
- c) Otorgar a EL COLEGIO, seis (06) licencias de uso anuales de la aplicación móvil denominada "EasyLaw Tributario, Contable & Laboral" (esta aplicación contiene nueve servicios de información actualizable: legislación tributaria, legislación contable, legislación laboral, pronunciamientos de la Sunat, jurisprudencia tributaria, jurisprudencia laboral, vencimientos tributarios, tipo de cambio); para lo cual EL COLEGIO debe indicar a qué Usuarios se entregarán las Claves de Acceso.
- **d)** Entregar a la biblioteca de **EL COLEGIO**, en forma gratuita, 100 revistas y publicaciones sobre temas tributarios, contables y laborales.
- e) Difundir en el portal jurídico La Ley.pe, de propiedad de LA EMPRESA, los eventos más relevantes de EL COLEGIO, incluyéndose de ser el caso entrevistas al Decano; portal online que durante el 2019 registró 11'331,557 de visitas, a razón de un promedio mensual de 944,296 visitas.

- f) Organizar en las instalaciones de EL COLEGIO y/o en otros locales seminarios de capacitación con la participación de reconocidos especialistas en tributación y contabilidad, certificados por EL COLEGIO y nuestra institución Contadores & Empresas. Los agremiados hábiles de EL COLEGIO, debidamente acreditados, tendrán el 25% de descuento del precio regular de los seminarios. GACETA COMERCIAL sufragará los gastos de organización de los seminarios. Se extiende el referido descuento a los colegiados hábiles de EL COLEGIO que quieran asistir a los seminarios que GACETA COMERCIAL organice en los departamentos de Ancash, Lambayeque y Cajamarca. En tal caso, los certificados serán extendidos solo por GACETA COMERCIAL.
- g) Coadyuvar a través de un trabajador de GACETA COMERCIAL en la atención de los agremiados que asistan a la biblioteca de EL COLEGIO, quien además podrá exhibir, difundir y comercializar en dicho espacio los productos y servicios de nuestra empresa. La remuneración mensual del referido trabajador será asumido en su totalidad por GACETA COMERCIAL.
- h) Entregar a EL COLEGIO el 15% de las ventas de los productos que realice GACETA COMERCIAL en parte del espacio de la biblioteca que será alquilado a esta; para lo cual se tomará en cuenta los comprobantes de pago emitidos con serie distinta para este propósito.
- i) Entregar como transferencia gratuita a **EL COLEGIO** dos (02) suscripciones de la revista Contadores & Empresas, durante el período de vigencia del presente contrato.

Con el mismo propósito, EL COLEGIO se compromete a:

- a) Entregar en calidad de alquiler por el período de vigencia del presente Convenio parte del espacio de las instalaciones de la biblioteca de **EL COLEGIO**, según a los términos establecidos en la cláusula tercera ("g" y "h"); para lo cual se fija la merced conductiva mensual en S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles). Asimismo, otorgar la autorización respectiva para que **GACETA COMERCIAL** pueda, a través de un pequeño módulo portátil (90cmx60cm) y banner, poner al alcance de los agremiados información relevante sobre sus productos y servicios en todos los eventos académicos que **EL COLEGIO organice** durante la vigencia del presente convenio, tanto en aquellos eventos que se realicen en su sede institucional, como también fuera de ella.
- b) En contraprestación a los descuentos otorgados por concepto de los seminarios a favor de los agremiados por parte de GACETA COMERCIAL, EL COLEGIO otorgará el 25% de descuento por el uso de sus instalaciones para la realización de los seminarios o cursos de capacitación durante la vigencia del presente Convenio. Asimismo, EL COLEGIO difundirá, a través del Fan Page oficial de su Facebook y del envío de emails a los agremiados, los seminarios y/o cursos que GACETA COMERCIAL organice en La Libertad.
- c) Autorizar la incorporación de un banner virtual en la página web del Colegio de Contadores Públicos de La Libertad en donde se indicaría los datos de la sucursal de GACETA COMERCIAL.

CUARTA: DE LOS COORDINADORES

Para la ejecución del presente convenio y para efectos de las coordinaciones que sean necesarias, cada una de las partes designa a las siguientes personas:

Por GACETA COMERCIAL : Sra. Ana Bertha Casanotan Honores, con DNI 19098373

Gaceta Comercial S.A. – Oficina anexa La Libertad

Por el COLEGIO : Sr. Alfredo Rubén Saavedra Rodríguez, con DNI 18099981

Colegio de Contadores Públicos de la Libertad

QUINTA: DEL PLAZO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio de cooperación interinstitucional tendrá una duración de dos (2) años, los mismos que se computarán a partir de la fecha de suscripción del presente documento. De no mediar manifestación escrita de no renovación del presente convenio, debidamente notificada, por parte de **EL COLEGIO** o de **GACETA COMERCIAL** dentro de los quince (15) días previos a la finalización del presente convenio, el mismo se entiende renovado automáticamente por un plazo igual.

SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Queda establecido que este convenio podrá ser resuelto de mutuo acuerdo por ambas partes. Asimismo, el convenio podrá resolverse en caso de incumplimiento de las partes respecto de las prestaciones que a cada una correspondan o del incumplimiento de las prestaciones que surjan durante la ejecución del mencionado convenio.

SÉPTIMA: DELOS DOMICILIOS

Las partes constituyen sus respectivos domicilios en los lugares señalados en el encabezamiento de este documento, donde serán válidas todas las citaciones y/o notificaciones que recíprocamente se cursaren. Las partes se comprometen a comunicar cualquier eventual cambio de domicilio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de producido. Mientras ello no ocurra, serán válidas y producirán todos sus efectos las notificaciones y comunicaciones que se efectúen en los domicilios constituidos en el presente documento.

OCTAVA: DE LA NORMATIVA SUPLETORIA

En todo lo no previsto por las partes en el presente documento, ambas se someten a lo establecido por el Código Civil y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

GACETA COMERCIAL S.A.

Gerente

BORITZ I. BOLUARTE GÓMEZ

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE LA LIBERTAD
Decano
CPC ALFREDO RUBEN SAAVEDRA RODRIGUEZ